



**CLUB INTERPROFESIONAL, SOCIAL,
CULTURAL Y
DEPORTIVO DE PARANA**

| 343 513-5454 clubinterparana@hotmail.com

07 de Febrero de 2025

Circular N°: 001/2025

ASUNTO: CARRERAS ACEPTADAS PARA AUTORIZAR INCORPORACIONES DE SOCIOS.

Se resuelve establecer que se admitirá como socios a aquellos profesionales universitarios cuyos títulos habilitantes sean debidamente autorizados por universidades y planes de estudios aprobados y acreditados por la CONEAU, y cumplan en sus planes de estudios con la carga horaria establecida en los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial 6/97 que se fija una carga horaria de dos mil seiscientas (2600) horas reloj y un plan académico de por lo menos cuatro (4) años.

Asimismo, se autoriza a la Secretaría General para instrumentar y resolver todo lo concerniente a la acreditación que deberán cumplir los postulantes a socios activos.

También, se resuelve que la presente resolución estará ad referendum de la próxima asamblea de socios.

CONSEJO DIRECTIVO